

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 19061

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 08 de Octubre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord N° 510 de fecha 24.09.2009 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de O'Higgins, que informa que en el Marco del Programa de Habitabilidad del Sistema de Protección Social "Chile Solidario", adjunta Resolución Exenta N° 1072, de fecha 10.09.2009, documentos que se detallan debidamente tramitados :

- Resolución Exenta N° 1072 de fecha 10.09.2009, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del proyecto "**Mejoremos Nuestra Calidad de Vida a través de Habitabilidad 2008 Requínoa**".
- Convenio de Transferencia de Recursos.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto "**Mejoremos Nuestra Calidad de Vida a Través de Habitabilidad 2008 Requínoa**" de **Colaboración**, de fecha 08.09.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Ministerio de Planificación, a través de de su Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de O'Higgins. De acuerdo a Resolución Exenta N° 1072 de SERPLA Región O'Higgins, de fecha 10.09.2009, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL//avc.

DISTRIBUCIÓN :

- Secretaría Municipal (2) ✓
- Dirección Adm. y Finanzas (1)
- Dirección Des. Comunitario (1)
- Archivo Convenios (1)
- Secpla (1)
- Archivo



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO COMUNAL "MEJOREMOS NUESTRA CALIDAD DE VIDA A TRAVES DE
HABILABILIDAD 2008 REQUINOA", COMUNA DE REQUINOA"
PROGRAMA DE HABILABILIDAD CHILE SOLIDARIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, A TRAVES DE SU SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN DE O'HIGGINS

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

En Rancagua a 08 de Septiembre de 2009, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, a través de su SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN O'HIGGINS, en adelante el Ministerio o MIDEPLAN, por una parte, representado por la Secretaria Regional de Planificación y Coordinación, doña Rosa del Carmen Zacconi Quiroz, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Los Héroes s/n, comuna de Rancagua; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, RUT N° 69.081.300-9, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados para estos efectos en comercio N°121 comuna de Requinoa, Región O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus miembros que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Planificación, ha diseñado el Programa **Habitabilidad Chile Solidario**, que tiene por objeto contribuir al cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de vida de familias ingresadas al Sistema.

Que la I. Municipalidad por su parte, tiene como finalidad la promoción del desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad.

Que debido a su capacidad de gestión, y en cumplimiento del principio de descentralización de la Administración Pública, el Ministerio de Planificación ha determinado que el ejecutor directo del Proyecto comunal dentro del marco del Programa de Habitabilidad del Sistema de Protección Social Chile Solidario en la comuna de Requinoa sea la I. Municipalidad.

Que el Decreto Exento N° 170, de fecha 5 de junio de 2009, del Ministerio de Planificación, autoriza a los Secretarios Regionales de Planificación y Coordinación para celebrar convenios, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por Convenio de fecha 18 de Agosto de 2008, celebrado entre las partes comparecientes, aprobado por Resolución Exenta N°0701 de fecha 26 de agosto de 2008 de la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Sexta Región, se transfirieron recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto Mejoramos Nuestra Calidad de vida a través de Habitabilidad 2008 Requinoa.

SEGUNDO: Por este acto, conforme lo solicita la Municipalidad, de acuerdo a Oficio N° 678 de fecha **01 de septiembre de 2009**, las partes vienen en modificar el Convenio individualizado en la cláusula anterior, en la forma que se señala en las estipulaciones siguientes.

TERCERO: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del Convenio hasta el 12 de Diciembre de 2009, atendiendo antecedentes entregados por el municipio..

CUARTO: En lo demás, se mantiene plenamente vigente el Convenio original.

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se firma en cinco (5) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte y uno en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



ROSA DEL CARMEN ZACCONI QUIROZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA
REGION DE O'HIGGINS